



CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-01

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a inscribirse en la modalidad de Apoyo a Estudiantes de acuerdo con las necesidades expuestas por la Secretaria General durante el periodo 2024-01

1. Objetivos:

- Brindar un apoyo económico temporal a través del Programa *Promoción de la Convivencia*, el cual es un mecanismo de apoyo institucional a los estudiantes que por razones asociadas a factores socio-económicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan factores de riesgo que inciden en la deserción académica, esta retribución económica (apoyo económico) se brinda a cambio de actividades de apoyo administrativo realizadas en una dependencia de la Universidad. Este programa está reglamentado por la Resolución No. 934 del 12 de mayo de 2010 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá y sus resoluciones modificatorias.
- Constituir a través de esta convocatoria, una lista de estudiantes de pregrado de la sede Bogotá, adjudicados y elegibles para desarrollar actividades durante el periodo académico 2024-01 a través de la vinculación como Promotor de Convivencia, de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realicen las dependencias de la Universidad a la Dirección de Bienestar. Esta lista se define en orden del resultado de la evaluación de los instrumentos definidos para tal fin.

2. Definiciones aplicables a esta convocatoria:

Adjudicado: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del instrumento que le ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo económico en el Programa para Promoción de la Convivencia, según los requerimientos ofrecidos por las dependencias y la **disponibilidad presupuestal** de cada una de ellas.

Elegible: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje, a través del Instrumento creado por la Secretaria de Sede, que le ubica dentro de los cupos disponibles. Podrá ser beneficiario del apoyo en el Programa para Promoción de la Convivencia solamente si la lista de

adjudicados se modifica (corre en estricto orden de puntaje) por no cumplimiento de condiciones, retiro, o no aceptación de la oferta por parte de los adjudicados o si se amplían las ofertas de las dependencias.

3. Modalidad de la convocatoria

Modalidad 1: Apoyo Administrativo de 60 horas mensuales.	Consiste en una retribución económica (apoyo económico) que brinda la Universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 15 horas a la semana (60 al mes) con una asignación de un (1 SMMLV) Salario Mínimo mensual Legal Vigente. La duración de la vinculación para el primer semestre de 2024 es de dos meses. Los estudiantes a vincular son: 130
---	---

4. Requisitos de los estudiantes para participar en la convocatoria

Se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Estar cursando entre primera, octava o decima matricula según el plan de estudios.
- c. No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- d. Inscribirse en la Convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede en la plataforma de la Secretaria de Sede.
- e. Si tiene factores agravantes adjuntar la documentación en un solo archivo PDF.
- f. El estudiante deberá demostrar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción y la valoración realizada en coordinación con la oficina que la Dirección de Bienestar disponga.
- g. No podrán participar estudiantes que hayan sido sancionados en la estrategia de Promotores de Convivencia por el incumplimiento de Resoluciones de Vinculaciones anteriores.
- h. El estudiante deberá realizar las actividades asignadas, en fecha y horario de manera presencial en el campus, las cuales les serán notificadas a su correo electrónico.
- i. Los estudiantes vinculados deberán cumplir con las horas de capacitación que se requieran; y con las horas de seguimiento psicosocial.

- j. El estudiante Promotor de Convivencia no podrá realizar actividades que vayan en contravía de la Normatividad de la Universidad.

5. Para participar en la convocatoria

Nota 1: En el momento de formalizar la vinculación como Promotor de Convivencia y con el fin de favorecer a los estudiantes con mayor riesgo (y sin apoyos):

- a. Se priorizarán los estudiantes que no reciban apoyos económicos con recursos de la Universidad de facultad o sede, o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores aun (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- b. Se priorizarán estudiantes que no reciban estímulos económicos por cuenta de vinculaciones como becarios, monitores y auxiliar de docencia.
- c. *Para vincularse en modalidad 1 (60 horas) el estudiante no debe tener ningún apoyo por parte de la Universidad.*

Si en el transcurso del semestre se evidencia que la condición del estudiante es inconsistente con este requerimiento será causal de la cancelación como Promotor de Convivencia en el semestre de la Convocatoria.

6. Cronograma de la convocatoria

FECHA	Del 7 al 8 de mayo /2024 Hora de cierre 11:59 p.m.
ACTIVIDAD	Publicación de la Convocatoria e Inscripción
DESCRIPCIÓN	<p>Página portal único de convocatorias Sede Bogotá: https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia. Inscripción de los estudiantes en la siguiente URL: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfA7sT0GnH79CzKMWQpxC1DG0EQKxc2ZlupZiF3NpNH9WCj8A/viewform</p> <p>Link de Bienestar: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php Inscripción de los estudiantes en la siguiente URL: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfA7sT0GnH79CzKMWQpxC1DG0EQKxc2ZlupZiF3NpNH9WCj8A/viewform</p>

Elaboró: Lucía Garzón

División de Acompañamiento Integral
 Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
 Edificio 103, Polideportivo
 (+57 1) 3165272 - (+57 1) 3165000 EXT: 17171-17172
 Bogotá, D. C., Colombia
aaintegral_bog@unal.edu.co

PROYECTO
 CULTURAL,
 CIENTÍFICO
 Y COLECTIVO

FECHA	Del 8 al 9 de mayo/2024 Hora final de recepción de documentos 11:59 p.m.
ACTIVIDAD	Entrega de documentos que demuestren alguno de los siguientes factores agravantes: <ul style="list-style-type: none"> • Condición de discapacidad. (nota 1) • Condición de embarazo • Ser padre o madre. • Ser damnificado-a de catástrofe natural o antrópica. • Ser Víctima del conflicto armado • Violencia Intrafamiliar • Situación de Derechos Humanos <p>Medio de entrega: Subir documentos en un solo archivo, en formatos PDF en el formulario de Google Drive.</p> <p>Estará habilitado en las mismas fechas y horas de la Convocatoria</p>
DESCRIPCIÓN	Quienes reportan hijos-as, deberán adjuntar registro civil. <p>Nota 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario.

FECHA	Del 7 al 9 de mayo de 2024
ACTIVIDAD	Evaluación de la convocatoria y revisión factores agravantes
DESCRIPCIÓN	Revisión de documentos adjuntados en el aplicativo de inscripción

FECHA	10 de mayo de 2024 12 m
ACTIVIDAD	Publicación de Resultados finales: Lista de estudiantes adjudicados y elegibles.
DESCRIPCIÓN	Los resultados puede verlos en Página portal único de convocatorias Sede Bogotá: https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia . <u>Inscripción de los estudiantes en la siguiente URL:</u> https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfA7sT0GnH79CzKMWQpxC1DG0EQKxc2ZlupZiF3NpNH9WCj8A/viewform Link de Bienestar: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php . <u>Inscripción de los estudiantes en la siguiente URL:</u> https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfA7sT0GnH79CzKMWQpxC1DG0EQKxc2ZlupZiF3NpNH9WCj8A/viewform

FECHA	A partir del 11 de mayo
ACTIVIDAD	Vinculación de estudiantes adjudicados
DESCRIPCIÓN	<p>Se inicia proceso de vinculación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación a través de correo electrónico a estudiantes adjudicados, con la solicitud de documentos para la vinculación. • Se notificará a cada estudiante mediante correo electrónico institucional la resolución de vinculación, precisando periodo de duración de la vinculación (del apoyo), incentivo económico, horas a cumplir y dependencias asignada. • Notificación a través de correo electrónico a la dependencia y al funcionario responsable de la supervisión de las actividades, para el cumplimiento de la Resolución de Vinculación en el Programa. <p>NOTA: En caso de que el estudiante elegible no responda la notificación o no entregue los documentos requeridos en los tiempos informados por correo electrónico máximo 2 días, se entenderá que no está interesado-a en la vinculación y se procederá a vincular al estudiante inmediatamente siguiente de la lista de elegibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se informará el procedimiento de Creación de Terceros que debe hacer el estudiante mediante aplicativo que se enviará por correo electrónico (este requisito es indispensable para el proceso de la vinculación). <p>NOTA: La duración como Promotor de Convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizará durante el periodo académico establecido en la presente convocatoria.</p>

7. Compromiso del beneficiario.

Con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba el apoyo económico deberá:

- Mantener una comunicación permanente con el Programa para la Promoción de la Convivencia y el Programa de Convivencia.
- Comunicar cualquier situación que se presente en relación con sus actividades en la dependencia asignada.
- Asistir a las actividades de seguimiento programadas por el Programa de Convivencia y Cotidianidad.
- Tramitar el pago mensual mediante certificado de cumplimiento radicado en el aplicativo de la Sección de Tesorería, cuando haya realizado las horas estipuladas en la Resolución.
- Acoger, respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia.
- Reportar al Programa para la Promoción de la Convivencia y al Programa de Convivencia. Si obtiene alguna nueva oportunidad de vinculación durante el semestre, que le impida continuar como Promotor de Convivencia.
- Participar en los procesos de actualización de normatividad, directrices institucionales y capacitaciones.

Elaboró: Lucía Garzón

División de Acompañamiento Integral
 Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
 Edificio 103, Polideportivo
 (+57 1) 3165272 - (+57 1) 3165000 EXT: 17171-17172
 Bogotá, D. C., Colombia
 aaintegral_bog@unal.edu.co

PROYECTO
 CULTURAL,
 CIENTÍFICO
 Y COLECTIVO

- h. Cumplir con las obligaciones asignadas por la dependencia y establecidas en la resolución de vinculación.

8. Causales de exclusión de la lista de elegibles y de la estrategia.

Son causales de desvinculación de la estrategia del Programa de Promoción Para la Convivencia, además de los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad del programa, las siguientes:

1. Cancelación del periodo académico que solicite el estudiante y que le sea autorizada por las autoridades académicas de la facultad.
2. Haber sido sancionado por una falta disciplinaria grave o especialmente grave (ver: Cap. VII, Acuerdo 044 de 2009, CSU).
3. Por alteración de documentos, para resultar favorecido en la convocatoria.
4. Por el incumplimiento, sin justa causa, de las actividades y horas establecidas en la Resolución de Vinculación.
5. Por pérdida de calidad de estudiante.
6. Por Movilidad académica saliente.
7. Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar.
8. Por superar un salario mínimo mensual legal vigente en beneficios socioeconómicos por parte de la Universidad.

Para mayor información se puede comunicar:

Programa de Convivencia y Cotidianidad convivencia_bog@unal.edu.co y Programa de Promoción para la Convivencia: promotores_bog@unal.edu.co

Teléfono: 316 5000 Ext. 17213- 17171

Original Firmado
LUCIA EDELMIRA GARZÓN BOJACA
Asistente Administrativo (LNR)
Programa de Convivencia y Cotidianidad

Original Firmado
VoBo. YULY EDITH SANCHEZ MENDOZA
Directora
Bienestar Sede